Gobernación del II Departamento San Pedro
San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (042) 222039

DICTAMEN – UOC Nº 01/16

San Pedro de Ycuamandyyú, 2 de marzo de 2016.-

Ref. Emitir Dictamen

Señor:
Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos, Gobernador
Segundo Departamento San Pedro.

Presente.

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro, a los efectos de elevar Dictamen Justificativo referente a la renovación de contratos para la prestación de servicio de alquiler de Viviendas, en la Modalidad de Locación de Inmueble, previsto en el Presupuesto General de la Institución para el periodo 2016, en los siguientes términos:

Considerando la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 47, Renovación de Contratos, expresa que "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.". Así mismo, la Resolución Nº 458/12 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su Art. 10, reglamenta el procedimiento, estableciendo criterios que, "La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto apertura y evaluación de ofertas.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro, facultada por la resolución Nº 458/12 de la DNCP, recomienda proceder a la renovación de los contratos para los "Servicios de Alquiler de viviendas" en conformidad de lo establecido en el artículo mencionado precedentemente.

Cabe mencionar, que la institución departamental no cuenta con una vivienda que albergue a algunos funcionarios, quienes provienen de diferentes distritos distantes de la Capital Departamental. Además la Gobernación presta ayuda a estudiantes universitarios de escasos recursos provenientes de los distritos del departamento, proveyéndole vivienda. Estos hechos motivan la necesidad de alquilar los inmuebles exclusivamente para los fines mencionados.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

Por todo lo expuesto precedentemente, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones, considerar la renovación de contratos de las siguientes locaciones, conforme al cuadro que se describe a continuación.

Nº de Orden	RUC	Propietario	Ubicación	Costo Mensual	Costo total	Tiempo
1	3.428.084-7	Luis Alberto Corvalán Sanabria	Calle Fontao Meza c/ Manuel Torres – Barrio Santa Ana, San Pedro de Ycua<mandyyú	6.000.000	60.000.000	10 meses
2	2.036.949-2	Silvio Odilon Sanabria Brites	Calle Florentín Almirón y Teniente Rojas Silva del Bo.San Roque, San Pedro de Ycuamandyyú	3.980.000	39.980.000	10 meses

Estas, se encuentran dentro de los promedios correspondientes con respecto al costo-beneficio, el precio del alquiler mensual en concepto de locación a la zona de ubicación y al tipo de inmueble.

Es mi dictamen.

Adjunto: Lista de Beneficiarios (Funcionarios y Estudiantes)

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

Evelio Fabio Villasanti Mendoza
Responsable UOC